

Proyecto de Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la Orden ECD/619/2017, de 10 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la adquisición de material curricular de alumnado escolarizado en etapas obligatorias en centros sostenidos con fondos públicos.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece en su artículo 21 que los poderes públicos aragoneses desarrollarán un modelo educativo de calidad y de interés público que garantice el libre desenvolvimiento de la personalidad del alumnado, en el marco del respeto a los principios constitucionales y estatutarios y a las singularidades de Aragón.

Igualmente, de conformidad con su artículo 73, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección, evaluación y la promoción y apoyo al estudio.

Asimismo, su artículo 79 señala que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento.

Mediante la Orden de 29 de diciembre de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el periodo 2016-2019, como instrumento de planificación de la actividad de fomento de este Departamento, recogiendo en su apartado 3.1.1 línea de subvención 5 ayudas de material curricular.

El Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte establece en su artículo 8.1 que corresponde a este Departamento, entre otras, y a través de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, la gestión de las becas y ayudas al estudio y al servicio de comedor escolar financiadas con fondos propios, así como la ejecución de las becas y ayudas estatales, en el ámbito de las enseñanzas no universitarias; y también la implantación y desarrollo del programa de gratuidad de los libros de texto de la enseñanza obligatoria en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

De conformidad con lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, se dictó la Orden ECD/619/2017, de 10 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la adquisición de material curricular de alumnado escolarizado en etapas obligatorias en centros sostenidos con fondos públicos.

Parece oportuno en la actualidad realizar una modificación de la regulación correspondiente a tal línea de subvención, para adaptarla al contexto socioeducativo actual, así como para establecer una serie de medidas que supongan una mejora en la utilización y gestión de los recursos públicos de los que dispone este Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y que redunde en la consecución de los objetivos pretendidos con la concesión de este tipo de subvenciones.

En la tramitación de la presente orden se ha tenido en consideración el procedimiento establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, para la aprobación de normas reglamentarias, evacuándose los informes que resultan preceptivos.

En consecuencia, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte; en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en virtud de lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y de la Ley 2/2009 de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden ECD/619/2017, de 10 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la adquisición de material curricular de alumnado escolarizado en etapas obligatorias en centros sostenidos con fondos públicos.

La Orden ECD/619/2017, de 10 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la adquisición de material curricular de alumnado escolarizado en etapas obligatorias en centros sostenidos con fondos públicos, se modifica en los siguientes términos:

Uno. Se modifica la redacción del apartado 1 del artículo 2 en los siguientes términos:

“1. Se consideran actuaciones subvencionables la adquisición de material curricular del alumnado escolarizado en las etapas obligatorias en centros sostenidos con fondos públicos, en la Comunidad Autónoma de Aragón, en las condiciones y términos establecidos en la presente Orden.”

Dos. Se añaden dos nuevos párrafos, h) e i), al apartado 1 del artículo 6, en los siguientes términos:

“h) Custodiar y conservar en buenas condiciones el material curricular objeto de la subvención durante todo el curso escolar.

i) Ceder el material curricular objeto de la subvención al centro escolar en el que se encuentre matriculado al finalizar el curso escolar, para su oportuno uso educativo.”

Tres. Se modifica el apartado 3 del artículo 7, quedando redactado de la siguiente manera:

“3. Los cheques se entregarán al beneficiario, que los hará efectivos en los centros autorizados. Con la entrega del material curricular se entiende que la ayuda se ha pagado al beneficiario, sin perjuicio de las obligaciones que le corresponden de conformidad con esta Orden.”

Cuatro. Se añade un nuevo párrafo al apartado 4 del artículo 15, en los siguientes términos:

“Asimismo, constará el compromiso de custodiar y conservar en buenas condiciones el material curricular objeto de la subvención durante todo el curso escolar, así como de ceder el material curricular objeto de la subvención al centro escolar en el que se encuentre matriculado al finalizar el curso escolar”.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza a de de

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Fdo.: María Teresa Pérez Esteban